



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE ARAUCA  
ESTADO ELECTRONICO N° 43  
20/04/2022**

<b>No.</b>	<b>RADICADO</b>	<b>NATURALEZA DEL PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>PROVIDENCIA</b>	<b>ASUNTO</b>
1	2022-00016-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	ANGEL ERNESTO MAHECHA MARTÍNEZ	MOISES MAURICIO MORENO DIAZ Y OTRO	19/04/2022	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO-ORDENA LIBRAR COMUNICACIÓN A LA DIAN-RECONOCE PERSONERÍA-ORDENA NOTIFICAR ACREEDOR HIPOTECARIO-REQUIEE A LA SECRETARIA
2	2022-00016-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	ANGEL ERNESTO MAHECHA MARTÍNEZ	MOISES MAURICIO MORENO DIAZ Y OTRO	19/04/2022	DECRETA EMBARGOS-NIEGA MEDIDA CAUTELAR-LIMITA EMBARGOS-ORDENA ELABORAR Y REMITIR LAS COMUNICACIONES
3	2022-00037-00 (RAD. 2ª INSTANCIA). 2020-00107-00 (RAD. 1ª INSTANCIA)	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO) – (APELACIÓN DE SENTENCIA)	JOSE JOAQUIN POSADA NOREÑA	MIGUEL ALFREDO CERMEÑO	19/04/2022	ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO RECURSOS DE APELACIÓN-LOS RECURRENTES DEBERÁN SUSTENTAR LOS RECURSOS-PRESENTADA EN SU OPORTUNIDAD LAS SUSTENTACIONES SE ORDENARÁ A LA SECRETARÍA CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, SI NO SE SUSTENTA SE DECLARARÁ DESIERTO-REQUIERE A LA SECRETARIA
4	2013-00057-00	ORDINARIO – SIMULACIÓN	IRIS MEREYDA ZAPATA GUTIERREZ	MARTHA ZORAYA ZAPATA GUTIERREZ Y OTROS	19/04/2022	TIENE EN CUENTA RESPUESTA EMITIDA POR LOS HEREDEROS-PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA EL ABOGADO DEBERÁ APORTAR PODER COMO MENSAJE DE DATOS-UNA VEZ SE CUMPLA SE ORDENA SUBIR AL DESPACHO PARA RESOLVER SOBRE SU RECONOCIMIENTO Y LA LIQUIDACIÓN-REQUIERE AL

						SUSTANCIADOR-REQUIERE A LA SECRETARIA
5	2022-00011-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	MARLOT IRENE MAHECHA OSORIO	MOISES MAURICIO MORENO DIAZ Y OTRO	19/04/2022	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO-ORDENA LIBRAR COMUNICACIÓN A LA DIAN-RECONOCE PERSONERÍA-ORDENA NOTIFICAR ACREEDOR HIPOTECARIO-REQUIERE AL SUSTANCIADOR-REQUIERE A LA SECRETARIA
6	2022-00011-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	MARLOT IRENE MAHECHA OSORIO	MOISES MAURICIO MORENO DIAZ Y OTRO	19/04/2022	DECRETA EMBARGOS-NIEGA MEDIDA CAUTELAR-LIMITA EMBARGOS-ORDENA ELABORAR Y REMITIR LAS COMUNICACIONES
7	2022-00042-00 (RAD- 2ª INSTANCIA). 2019-00668-00 (RAD. 1ª INSTANCIA)	EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL) – (APELACIÓN DE SENTENCIA)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	AURA ALICIA GONZÁLEZ QUENZA Y OTRO	19/04/2022	ADMITE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO RECURSO DE APELACIÓN-EL RECURRENTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO-PRESENTADA EN SU OPORTUNIDAD LA SUSTENTACIÓN SE ORDENARÁ A LA SECRETARÍA CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, SI NO SE SUSTENTA SE DECLARARÁ DESIERTO-REQUIERE A LA SECRETARIA

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 20 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 8:00 A.M.

SE DESFIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 20 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 5:00 P.M.



KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES  
SECRETARIA